



EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES

09-08-21-4A-000 - Vilassar de Dalt      Nombre Usuario: **POU COLOMER, MERCE**      P. A.: E  
Entidad seleccionada: **09-08-21-4A-000 - Vilassar de Dalt**      Ejercicio: **2026**      Periodo: **Trimestre 2**

Cambo el/encio periodo      Salir      Ayuda      Enviar incidencia

F.1.1.B2.1 - Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6ª IO 2/2012 y DA 16ª TRRLRHL)<sup>(1)</sup>

Total Estimación de las inversiones financieramente sostenibles      -181.178,12

Unidad: euros

Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA6 IO 9/2013)

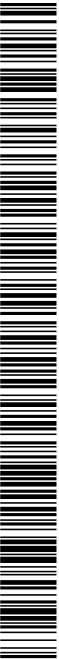
| Descripción inversión financieramente sostenible (1) | Aplicación económica | Grupo de Programa de gasto | Ha iniciado el                                                        | Obligaciones Reconocidas                                                      | Estimación de                                                             | Ha iniciado el                                                        | Obligaciones Reconocidas                                                      | Estimación de                                                             | Observaciones |
|------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------|
|                                                      |                      |                            | procedimiento de ejecución del gasto financiado con superávit de 2024 | Metas al final del trimestre financieradas con cargo al superávit de 2024 (1) | Obligaciones Reconocidas financieradas con cargo al superávit de 2024 (1) | procedimiento de ejecución del gasto financiado con superávit de 2025 | Metas al final del trimestre financieradas con cargo al superávit de 2025 (1) | Obligaciones Reconocidas financieradas con cargo al superávit de 2025 (1) |               |
| Refinanc de diversos vies públicos                   | 6139001              | 153 Vies públicas          | 2025                                                                  | -181.178,12                                                                   | -181.178,12                                                               | Selección ...                                                         |                                                                               |                                                                           |               |
| Total                                                |                      |                            |                                                                       | -181.178,12                                                                   | -181.178,12                                                               |                                                                       |                                                                               |                                                                           |               |

(1) Deberán detallarse las inversiones financieramente sostenibles que se ajusten a la dispuesto en la DA sexta de la IO 2/2012 introducida por la IO 9/2013 de control de la deuda comercial, detallando una descripción de las mismas, su aplicación económica, el grupo de programa y las Obligaciones Reconocidas metas que han sido financiadas con cargo al superávit del 2024 y 2025.

a) El artículo 14 del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante las daños causados por la Depresión Asistida en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, señala que las inversiones con cargo al superávit 2024 para reparar los daños consecuencia de la DANA realizadas por las entidades locales que, estando incluidos en el anexo de esta norma, cumplan con los requisitos establecidos en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tendrán la consideración de inversiones financieramente sostenibles. Por aplicación del apartado 5 de la disposición adicional decimosexta del TRLRHL se podrán reconocer obligaciones en 2026 correspondientes a gastos de inversión financieramente sostenibles cuyos expedientes se hayan iniciado en 2025 para ser financiados con cargo al superávit o el remanente de tesorería para gastos generales (lo menor de estas cantidades) de 2024 siempre que el gasto se haya autorizado y dispuesto o comprometido en 2025. En estos casos el gasto en que se incurra en 2026 se financiará con cargo al remanente de tesorería de 2025 con el límite del remanente citado de 2024, que quedará vinculado a ese fin por el importe que corresponda, no pudiendo incurrir la entidad local en déficit al final del ejercicio 2026.

b) El Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para favorecer la actividad inversora de las entidades locales y de las comunidades autónomas y por el que se modifica el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece los registros que deben adoptar las sistemas y programas informáticos electrónicos que soporten los procesos de financiación de entes locales y regiones, y la estimación de forma de los registros de financiación, en su artículo 1 prorroga la aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y posibilita el destino del superávit de 2024 obtenido por las entidades locales para financiar inversiones financieramente sostenibles en los ejercicios 2025, 2026 y 2027, para lo que se deberá tener en cuenta además la DA de transición del texto original de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

c) Por aplicación del artículo 26 del Real Decreto-ley 9/2026, de 17 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes en respuesta a los daños causados por diversos fenómenos meteorológicos severos de especial afectación en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura, las inversiones para reparar los daños consecuencia de las inundaciones y otros sucesos a que se refiere el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de febrero de 2026, realizados por las entidades locales que, estando incluidos en el apartado 9 del artículo 33 de esta norma, cumplan con los requisitos establecidos en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, tendrán la consideración de inversiones financieramente sostenibles. Por ello, se podrán reconocer obligaciones en 2026 financiadas con cargo del superávit del 2025, siempre que cumplan las condiciones anteriores detallando entre las reconocidas al final del trimestre analizado y las reconocidas al fin de ejercicio.



Asamblea      1.0.0 - 1.2.0 - n°

Volver

Exportar Excel

Exportar XML

CSS      HTML      WALK